Fecha última modificación: 02/02/2024 01:38:17 p. m.

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	**NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO**
Autorización para la Liberación de Ejemplares de Vida Silvestre al Hábitat Natural	Autorización para la Liberación de Ejemplares de Vida Silvestre al Hábitat Natural
ORGANISMO	**HOMOCLAVE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA	BC-SMADS-017
DESCRIPCIÓN	**TIPO TYS**
La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable autorizara la liberación de ejemplares de vida silvestre al hábitat natural cuando se presente un proyecto de reproducción de flora y fauna por parte de la UMA u organización de la sociedad civil que pretenda liberar dichos ejemplares al medio natural. La secretaría podrá establecer medidas para realizar el seguimiento de los ejemplares o poblaciones liberadas en la resolución de la autorización respectiva.	Trámite
	¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?
	Cuando se pretenda liberar ejemplares de vida silvestre a su hábitat natural para fines de reintroducción, repoblamiento y aprovechamiento sustentable
¿QUÉ OBTIENE?	**¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?**
Oficio de cuando se pretenda liberar ejemplares de vida silvestre a su hábitat natural para fines de	Representante Legal Interesado
TIPO COSTO	**VIGENCIA**
Sin costo	Anual
COSTO	**PLAZOS**
	Tiempo que tiene el organismo para resolver :20 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	
NINGUNO	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	**CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS**
NO	0
AFIRMATIVA FICTA	**REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN**
NO	NO

OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Recursos Naturales - Boulevard Benito Juárez y L. Montejano, Esteban Cantú, 1, Mexicali 21260		Ana Fernanda Monzón Silva Asistente de Vida Silvestre amonzon@baja.gob.mx 686 841 2115	Lunes	08:00 A 17:00
			Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

Recursos Naturales - Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz, Ex-Ejido Chapultepec, 6500, Ensenada 22785

FUNDAMENTOS
Ley General de Vida Silvestre , ART.Artículo 118 último Párrafo, Federal
Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre , ART. Artículos 83 al 90, Federal

ESCENARIOS
Ciudadanía en general

REQUISITOS INTANGIBLES	
REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta constitutiva para personas morales	NO
Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente	NO
Proyecto de repoblación, reintroducción o traslocación	NO
Formato de solicitud de liberación de ejemplares al habitat natural	SI
Copia de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional)	NO

PASOS POR MODALIDAD
Presencial

° Deberá presentar el formato junto con la información solicitada

° Se deberá evaluar la información presentada y emitir un oficio de autorizacion